

ACTA Nº 15/10

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2010.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López. **Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro. (PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez. (GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Iltma. Sra. D^a María Rosario Soto Rico (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñíz García

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Rafael Esteban Martínez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Iltmo. Sr. Don Juan Carlos Usero López

Doña Francisca Carmen Gutiérrez González

Doña Adriana Valverde Tamayo

Doña Débora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

Don José Antonio Salinas Andujar

Doña Ángeles M^a Segura Fernández

Interventor General Acctal.

Don Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 2 de noviembre de 2010 (Nº 13/10).- | 4 |
| 2.- Escrito del Grupo Municipal Socialista, nombrando a D ^a Genma Pradal Ballester, Viceportavoz del Grupo Socialista, en sustitución de D. Juan Carlos Pérez Navas.- | 4 |
| 3.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 79.569,67 €, del Área de Mantenimiento y Medio ambiente.- | 5 |
| 4.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 208,80 €, del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente.- | 6 |
| 5.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importes de 48.900 y 333.110,54 €, de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.- | 7 |
| 6.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 14.837,46 €, de la Delegación de Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.- | 7 |
| 7.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 7.241,88 €, de la Delegación de Área de Personal y Régimen Interior.- | 8 |
| 8.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 6.686,03 €, del Patronato Municipal de Deportes.- | 9 |
| 9.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 99.568,36 €, del Patronato Municipal de Deportes.- | 10 |
| 10.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 336.827,93 €, de la Delegación de Área de Turismo.- | 12 |
| 11.- Reconocimiento de crédito del capítulo II por importe de 55.418,51 €, de la Delegación de Área de Servicios Urbanos.- | 15 |
| 12.- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 27, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con sillas y veladores y otros elementos, con propuesta de desestimación de alegaciones.- | 19 |
| 13.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.- | 23 |
| 14.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.- | 24 |
| 15.- Modificación de la Ordenanza nº 39, de precio público por el servicio de recogida de residuos agrícolas.- | 27 |
| 16.- Reconocimiento de crédito del capítulo II por importe de 251.677,12 €, del Área de Presidencia.- | 29 |
| 17.- Reconocimiento de crédito correspondiente a ayudas del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondientes a la Bolsa de Estudios del año 2009.- | 30 |

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| 18.- Reconocimiento de crédito correspondiente a ayudas del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondientes al plazo de febrero-marzo 2010, para factura del año 2009.- | 31 |
| 19.- Aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 al Plan Parcial SUP-ACA-07 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector.- | 32 |
| 20.- Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenación pormenorizada de la modificación puntual nº 29 del PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovida por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.- | 33 |
| 21.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 59.607 €, correspondiente a la certificación nº 1 y única de las "Obras de pavimentación en diversas calles de la Urbanización de Retamar (Almería)".- | 34 |
| 22.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.307,3 €, correspondiente a la factura nº 23/2009 por la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de "Adecuación de las calles Minero y Zaragoza".- | 35 |
| 23.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 7.714,43 €, correspondiente a la factura nº 2910011DC, relativa a la certificación final de las obras de "Urbanizaciones en la Cañada y entorno".- | 36 |
| 24.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 410.784,40 €, correspondiente a la factura nº 0006/2009, de las "Obras de ejecución del Mercado Provisional de Almería. Certificación final Vías y Construcciones, gastos gestión EMISA (5% certificación)".- | 37 |
| 25.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 140.068,89 €, correspondiente a la factura nº 10/0128, relativa a la certificación nº 7 de las obras de "Mejora y modernización de infraestructuras de la Barriada del Zapillo (1ª fase)".- | 38 |
| 26.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a la puesta en funcionamiento del Consejo Sectorial Agrario de Almería.- | 39 |
| 27.- Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Almería en relación con el Pueblo Saharaui.- | 42 |

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y quince minutos del día uno de diciembre de dos mil diez, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 2 de noviembre de 2010 (acta nº 13/10).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 2 de noviembre de 2010, se considera aprobada, por unanimidad.-

2.- Escrito del Grupo Municipal Socialista, nombrando a D^a Genma Pradal Ballester, Viceportavoz del Grupo Socialista, en sustitución de D. Juan Carlos Pérez Navas.-

Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Amate Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que dice:

"Que el Grupo Municipal Socialista ha acordado nombrar a D^a Genma Pradal Ballester Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, en sustitución de D. Juan Carlos Pérez Navas. Le ruego se sirva adoptar las medidas oportunas para que este cambio sea efectivo a la mayor brevedad posible".

Por Secretaría se informa que dicho nombramiento lleva aparejada la dedicación exclusiva de la concejala al Excmo. Ayuntamiento de Almería, por lo que el Pleno debe pronunciarse acerca del acuerdo a adoptar, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** tener por designada a D^a Genma M^a Pradal Ballester como Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en sustitución, por renuncia a su condición de concejal, de D. Juan Carlos Pérez Navas, concediéndole el régimen de dedicación exclusiva a este Excmo. Ayuntamiento de Almería, con efectos del día 1 de diciembre de los corrientes, declarando la interesada aceptar el cargo y no percibir otras retribuciones con cargo a los presupuestos de otras Administraciones Públicas ni de

los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como retribuciones algunas por otras actividades públicas o privadas, todo ello, a los efectos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 79.569,67 €, del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

“Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente que se tramita en el Área de Mantenimiento y Medio Ambiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 79.569,67 euros, según la relación que consta, este Concejal Delegado formula la siguiente:

PROPUESTA

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos, que, con motivo del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Empresa **EULEN, S.A.**, Concesionaria de la Gestión del Servicio de Parques y Jardines del Término Municipal de Almería hasta el 2 de marzo de 2009, con CIF nº A28517308, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 de la Ley de Haciendas Locales, así como al reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de las facturas y el abono de las mismas, con cargo a la partida **A032 17099 62900, "Rec.Cto. Medio Ambiente"** del presupuesto de 2010, que a continuación se indican y según la factura que figura a continuación:

| Nº FACTURA | FECHA | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|------------|--|--------------|
| 2091039 | 31/07/2008 | Obra de cambio de arbolado 2008, 1ª Fase | 79.569,67.-€ |

2º) Notificar el Acuerdo al Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, al Área de Economía y a los interesados”.

En el debate sobre el asunto, interviene el Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención en este punto? ¿Sí, Sr. Amate?”.

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: “Vamos a ver, nosotros vamos a aprobar todos los puntos del orden del día por que así convenimos en la Junta de Portavoces, ya que queríamos darle más realce al debate que se iniciará posteriormente sobre el estado de la Ciudad. Y hemos solicitado que se quitara...”.

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "El punto nº 5".

Continúa con su intervención D. José Antonio Amate, que dice: "... sí. Pero yo le quiero hacer un ruego en este acto y es que nos encontramos con dificultad al analizar los distintos puntos, de que todos van al Área de Hacienda, se aprueban en el Área de Hacienda y los Concejales que han participado previamente en sus Comisiones y no son del Área de Hacienda, pues no saben muchas veces por qué se ha aprobado un tema u otro. Yo creo que se debería de volver a como se hacía anteriormente, en cada Comisión se aprueban los expedientes y, después, en Hacienda, se ratifican. Pero que en cada Comisión, que es donde se sabe en realidad la factura que corresponde y están en el día a día de esa gestión, es donde se debían estudiar esos temas. Es un ruego para que en el futuro se tenga en cuenta. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No creo que haya ningún problema. Se hacía así anteriormente, efectivamente. Lo que pasa es que por economía de escala se trajo todos los puntos que se referían a cuestiones económicas al Área de Hacienda. Pero no hay problema en que se debatan previamente en cada Área, antes de la aprobación del Área de Hacienda. Entiendo entonces que los Sres. Concejales me dicen que, excepto el punto 5 que se retira ¿Se pueden votar los demás? Sr. Esteban ¿Está usted de acuerdo también? Pues entonces, procedemos Sr. Secretario... Sr. Secretario, procedemos a la aprobación de los puntos 3 al 25, exceptuando en punto nº 5, que se retira".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 208,80 €, del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente que se tramita en el Área de Mantenimiento y Medio Ambiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 208,80 euros, según la relación que consta, este Concejal Delegado formula la siguiente:

PROPUESTA

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos, que, con motivo del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Empresa UTE AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. Y ROIG OBRES SERVEIS I MEDI AMBIENT, S.A. (UTE ACISA ROIG), para el Mantenimiento y Conservación de las Fuentes Públicas

Ornamentales del Término Municipal de Almería, con CIF nº G-91492967, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 de la Ley de Haciendas Locales, así como al reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de las facturas y el abono de las mismas, con cargo a la partida A032 17099 62900, "Rec.Cto. Medio Ambiente" del presupuesto de 2010, que a continuación se indican y según la factura que figura a continuación:

| Nº | Fecha | Concepto | Importe |
|----------|----------|--|-----------|
| FV090049 | 31/08/09 | "Importe correspondiente al suministro de cámaras digitales. | 208,80.-€ |

2º) Notificar el Acuerdo al Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, al Área de Economía y a los interesados".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importes de 48.900 y 333.110,54 €, de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.-

A propuesta del Alcalde-Presidente, y **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** retirar del Orden del Día el expediente correspondiente al epígrafe que antecede.-

6.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 14.837,46 €, de la Delegación de Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"En relación con el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo VI, pendientes de reconocimiento extrajudicial de la obligación respectiva, de esta Delegación de Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, el Concejal Delegado que suscribe, formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo VI, por importe total de 14.837,46 euros, aplicación

presupuestaria A060.24100.60900 Rec. Cto Desarrollo Económico, del presupuesto municipal de 2010, con el siguiente detalle:

| TERCERO | NÚMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE TOTAL |
|--|-------------------|------------------|-----------------|
| Amaya, Caro y Mazzarella CIF B-91.279.760 | 114-2006 | 29/12/2006 | 14.837,46 euros |

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 7.241,88 €, de la Delegación de Área de Personal y Régimen Interior.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"1.- Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2010 del Sr. Concejal-Delegado del Área de Economía se remite a esta área listado de la totalidad de la deuda extracontable de ejercicios anteriores, al objeto de que se lleven a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para poder proceder a la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial del crédito.

2.- Con fecha 14 de octubre de 2010 tiene entrada en esta área el traslado de la resolución por la que se aprueba definitivamente la modificación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto del año 2010, siendo el importe al que asciende la partida presupuestaria A 080 920.99 623.00 para la deuda extracontable originada por esta área, tras la modificación presupuestaria, de 7.241,88 euros.

Asimismo, tiene entrada en la misma fecha escrito del Sr. Concejal-Delegado del Área de Economía por el que se remite a esta área la relación con la factura objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito.

3.- La factura remitida, presentada por la empresa Ábaco Informáticos, SL, correspondiente al ejercicio 2008, relativa al suministro de 17 terminales con conexión a PC, asciende a la cantidad de 7.241,88 euros, perteneciente al Capítulo VI y será

financiado con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A 080 920.99 623.00 RECONOCIMIENTO DE CREDITO PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

4.- En consecuencia, procede que se acuerde por el Pleno Municipal, el reconocimiento extrajudicial de créditos por el importe total de 7.241,88 euros, relativo a la factura que obra en el expediente correspondiente a gastos de ejercicios anteriores, que no fueron contabilizados, por falta de aprobación en dicho ejercicio, si bien existía crédito disponible.

Vistos el informe de la Técnico del Área de Personal y Régimen Interior, de fecha 18 de octubre de 2010 conformado por la Jefe de Servicio, así como el Informe de Intervención de fecha 15 de noviembre, al que se acompaña el correspondiente documento contable, nº de operación 220100028578 se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo VI correspondientes a ejercicios anteriores, por un importe total de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (7.241,88 euros), conforme a la factura que obra en el expediente, nº 1080000039 de 6 de febrero de 2008, expedida por ABACO INFORMÁTICOS, SL."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 6.686,03 €, del Patronato Municipal de Deportes.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"RESULTANDO: Que con fecha 23 de septiembre de 2010 el Director del Patronato Municipal de Deportes emite informe y cuya transcripción literal es la siguiente: *"Asunto: Informe relativo a la propuesta de la modificación presupuestaria oportuna en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2010, por importe de 6.686,03 €. INFORME En relación con el asunto expuesto, el Director del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería tiene a bien informar lo siguiente: El Patronato Municipal de Deportes, en los ejercicios de 2005 y 2007, realizó una serie de gastos que no se aplicaron a los correspondientes ejercicios presupuestarios, según relación unida al expediente, que comienza en "FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OO.PP. por importe de 6.312,00 €" y termina en "SERVICIO DE CONTENEDOR. HIGIÉNICOS SANIT. S.A., por importe de 374,03 €", y por un importe total de 6.686,03 €,*

debiéndose aplicar dicho importe al ejercicio presupuestario de 2010. Debiéndose, a juicio del informante, abreviar en la medida de lo posible su tramitación, por motivos de interés público, y por consiguiente efectuar los trámites por el procedimiento de urgencia por razones presupuestarias, ya que nos encontramos en el mes de septiembre del actual ejercicio presupuestario y teniendo que imputarse los referidos pagos al ejercicio corriente, y toda vez que la modificación presupuestaria para incrementar la partida que asume el gasto se aprobó con fecha 07/09/2010, según publicación en el B.O.P. nº 171, de 7 de septiembre del corriente. EL DIRECTOR DEL PATRONATO, José Arenas Sánchez".

CONSIDERANDO Que con fecha 23 de septiembre de 2010 el Vicepresidente del Patronato formula petición de informe ante la Unidad de Contabilidad y la Intervención Municipal en los mismos términos.

EN USO de las competencias que en materia de administración ostenta el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la vista de lo señalado en los artículos 11 y 16 de los vigentes estatutos del Patronato Municipal de Deportes, vengo a resolver y,

RESUELVO

Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza en "FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OO.PP., por importe de 6.312,00 €" y termina en "SERVICIO DE CONTENEDOR. HIGIÉNICOS SANIT. S.A., por importe de 374,03 €", y por un importe total de 6.686,03 €, para aplicar dicho importe a la partida D999 34299 62300: RECONOC. CREDITO MAQUINARIA E INSTALAC. PMD del presupuesto del año 2010 del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta de la Resolución que se dicte, y en la forma legalmente establecida, a la Unidad de Contabilidad y a la Junta Rectora del Patronato en la primera sesión que se celebre, para su ratificación".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-IV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 99.568,36 €, del Patronato Municipal de Deportes.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"RESULTANDO: Que con fecha 5 de octubre de 2010 el Director del Patronato Municipal de Deportes emite informe y cuya trascripción literal es la siguiente: "Asunto: Informe relativo a la propuesta de reconocimiento de crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 99.568,36 €. INFORME En relación con el asunto expuesto, el Director del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería tiene a bien informar lo siguiente: El Patronato Municipal de Deportes, en los ejercicios de 2007 y 2008, realizó una serie de gastos que no se aplicaron a los correspondientes ejercicios presupuestarios, según relación unida al expediente, que comienza en "Indalprint, S.L. por importe de 8.727,58 €" y termina en "Indalprint, S.L., por importe de 20.880,00€", y por un importe total de 99.568,36 €, debiéndose aplicar dicho importe al ejercicio presupuestario de 2010. Debiéndose, a juicio del informante, abreviar en la medida de lo posible su tramitación, por motivos de interés público, y por consiguiente efectuar los trámites por el procedimiento de urgencia por razones presupuestarias, ya que nos encontramos en el mes de octubre del actual ejercicio presupuestario y teniendo que imputarse los referidos pagos al ejercicio corriente, y toda vez que la modificación presupuestaria para incrementar la partida que asume el gasto se aprobó con fecha 02/09/2010, según publicación en el B.O.P. nº 171, de 7 de septiembre del corriente. EL DIRECTOR DEL PATRONATO, José Arenas Sánchez".

CONSIDERANDO Que con fecha 5 de octubre de 2010 el Vicepresidente del Patronato formula petición de informe ante la Unidad de Contabilidad y la Intervención Municipal en los mismos términos.

EN USO de las competencias que en materia de administración ostenta el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la vista de lo señalado en los artículos 11 y 16 de los vigentes estatutos del Patronato Municipal de Deportes, vengo a resolver y,

RESUELVO

Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza en "Indalprint, S.L. por importe de 8.727,58 €" y termina en "Indalprint, S.L., por importe de 20.880,00€", y por un importe total de 99.568,36 €, para aplicar dicho importe a la partida D999 34299 61900: RECONOC. CREDITO INVERSIONES PMD del presupuesto del año 2010 del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta de la Resolución que se dicte, y en la forma legalmente establecida, a la Unidad de Contabilidad y a la Junta

Rectora del Patronato en la primera sesión que se celebre, para su ratificación".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Reconocimiento de crédito del capítulo VI por importe de 336.827,93 €, de la Delegación de Área de Turismo.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Con fecha 18 de octubre de 2010, la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, remite a esta Delegación de Área de Turismo facturas por gastos en inversiones reales de esta Delegación de ejercicios anteriores al 2010, pendientes de reconocimiento extrajudicial de la obligación respectiva, según incorporación de remanentes del ejercicio 2010 en las partidas de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, aplicación presupuestaria "S-A050.43200.60900 Rehab-Compl.C.Doc. Cine y Museo Artes Religiosas", "S-A050.24105.60900 Centro de Visitantes Refugios de Almería", "A050.33398.60900 Reconocimiento Crédito Cultura", y "A050.33399.60900 Reconocimiento Crédito Cultura", autorizando dicha Concejalía su tramitación por la Delegación de Área de Turismo.

La utilización de dicha aplicación presupuestaria a tal efecto no supone merma alguna para la normal prestación de los servicios de ambas Delegaciones de Área.

Visto el informe de la Técnico de Turismo, de fecha 8 de noviembre de 2010, el informe de fiscalización de Intervención y la propuesta de la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Turismo, ambos de fecha actual, el Concejal de Presidencia que suscribe formula la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo VI, inversiones reales, por importe total de 336.827,93 euros, IVA incluido, correspondiendo 81.991,56 euros, IVA incluido, a la aplicación presupuestaria "S-A050.43200.60900 Rehab-Compl.C.Doc. Cine y Museo Artes Religiosas", 10.342,49 euros, IVA incluido, a la aplicación presupuestaria "S-A050.24105.60900 Centro de Visitantes Refugios de Almería", 2.965,96 euros, IVA incluido, a la aplicación presupuestaria "A050.33398.60900 Reconocimiento Crédito Cultura" y 241.527,92 euros, IVA incluido, a la aplicación presupuestaria "A050.33399.60900 Reconocimiento Crédito Cultura", según relación siguiente:

Aplicación presupuestaria "S-A050.43200.60900 Rehab-
Compl.C.Doc. Cine y Museo Artes Religiosas":

| PROVEEDOR / NÚMERO DE REGISTRO MUNICIPAL DE FACTURAS | FECHA Y NÚM. DE FACTURA | FECHA Nº REGISTRO ENTRADA | DOCUMENTO CONTABLE | IMPORTE | IMPORTE IVA | IMPORTE TOTAL |
|---|---|------------------------------------|--------------------------|-----------|----------------|------------------|
| Ramón de Torres López NIF 27.216.741j 77.623 | 17/12/20 09 PF- CDC/1- 2008 | 18/12/2009 99327 | O previo 920100008297 | 25.872,16 | 4.139,55 | 30.011,71 |
| Miguel Ángel Domínguez Velásquez de Castro. NIF 27.237.438 X 76.595 | 14/12/20 09 PF- DECDC1- 02 | 17/12/2009 99188 | O previo 920100008298 | 4.399,00 | 703,84 | 5.102,84 |
| Miguel Ángel Domínguez Velásquez de Castro. NIF 27.237.438X 76.610 | 14/12/20 09 PF- DECDC2- 02 | 17/12/2009 99191 | O previo 920100008299 | 33.137,94 | 5.302,07 | 38.440,01 |
| Miguel Ángel Domínguez Velásquez de Castro. NIF 27.237.438X 76.606 | 14/12/20 09 PF- CSSCDC1- 02 | 17/12/2009 99189 | O previo 920100008300 | 1.073,28 | 171,72 | 1.245,00 |
| Miguel Ángel Domínguez Velásquez de Castro. NIF 27.237.438X 76.612 | 14/12/20 09 PF- CSSCDC2- 02 | 17/12/2009 99192 | O previo 920100008301 | 6.200,00 | 992,00 | 7.192,00 |
| SUMA TOTAL | | | | | | 81.991,56 |

Aplicación presupuestaria "S-A050.24105.60900 Centro de
Visitantes Refugios de Almería":

| PROVEEDOR / NÚMERO DE REGISTRO MUNICIPAL DE FACTURAS | FECHA Y NÚM. DE FACTURA | FECHA Nº REGISTRO ENTRADA | DOCUMENTO CONTABLE | IMPORTE | IMPORTE IVA | IMPORTE TOTAL |
|---|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------|----------|----------------|---------------|
| José Ángel Ferrer Arquitectos S.L.P. NIF B04336301 76591 | 26/10/2009 2009/00-55 | 03/12/2009 21014 | RC 220100028553 | 8.915,94 | 1.426,55 | 10.342,49 |
| SUMA TOTAL | | | | | | 10.342,49 |

Aplicación presupuestaria "A050.33398.60900 Reconocimiento
Crédito Cultura":

| PROVEEDOR / NÚMERO DE REGISTRO MUNICIPAL DE | FECHA Y NÚM. DE FACTURA | FECHA Nº REGISTRO ENTRADA | DOCUMENTO CONTABLE | IMPORTE | IMPORTE IVA | IMPORTE EUROS |
|--|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------|---------|----------------|------------------|
|--|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------|---------|----------------|------------------|

| FACTURAS | | | | | | |
|---|-----------------------|---------------------|----------------------------|----------|--------|----------|
| GyS Arquitectos S.L.P. NIF B04215927 76.581 | 04/12/2009 A028/09 | 18/12/2009 99496 | RC parcial 220100028557 | 822,15 | 131,54 | 953,69 |
| GyS Arquitectos S.L.P. NIF B04215927 76.583 | 04/12/2009 A029/09 | 18/12/2009 99498 | RC parcial 220100028557 | 171,79 | 27,49 | 199,28 |
| GyS Arquitectos S.L.P. NIF B04215927 76.586 | 04/12/2009 A030/09 | 18/12/2009 99499 | RC parcial 220100028557 | 200,06 | 32,01 | 232,07 |
| Luis Miguel París López. NIF 24.209.836 J 77.624 | 04/12/2009 A01 | 08/01/2010 1121 | RC parcial 220100028557 | 1.015,21 | 162,43 | 1.177,64 |
| Luis Miguel París López. NIF 24.209.836 J 77.625 | 04/12/2009 A02 | 18/12/2009 99504 | RC parcial 220100028557 | 160,61 | 25,70 | 186,31 |
| Luis Miguel París López. NIF 24.209.836 J 77.626 | 04/12/2009 A03 | 18/12/2009 99506 | RC parcial 220100028557 | 187,04 | 29,93 | 216,97 |
| SUMA TOTAL | | | | | | 2.965,96 |

Aplicación presupuestaria "A050.33399.60900 Reconocimiento Crédito Cultura":

| PROVEEDOR / NÚMERO DE REGISTRO MUNICIPAL DE FACTURAS | FECHA Y NÚM. DE FACTURA | FECHA N° REGISTRO ENTRADA | DOCUMENTO CONTABLE | IMPORTE | IMPORTE IVA | IMPORTE EUROS |
|--|-------------------------|---------------------------|----------------------------|------------|-------------|---------------|
| Construcciones Tejera y Facto UTE NIF G04559910 76.133 | 01/07/2009 001/09 | 11/08/2009 62121 | RC parcial 220100028556 | 153.616,39 | 24.578,62 | 178.195,01 |
| Construcciones Tejera y Facto UTE NIF G04559910 76.133 | 01/07/2009 002/09 | 11/08/2009 62122 | RC parcial 220100028556 | 25.072,54 | 4.011,61 | 29.084,15 |
| Construcciones Tejera y Facto UTE NIF G04559910 76.134 | 01/07/2009 003/09 | 11/08/2009 62123 | RC parcial 220100028556 | 29.524,79 | 4.723,97 | 34.248,76 |
| SUMA TOTAL | | | | | | 241.527,92 |

Segundo.- Aprobar la liquidación de las Tasas por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos, Dirección de Obras y Seguridad y Salud, siguiente:

Tasa de la factura nº 001/09 (Certificación final proyecto inicial), cuota tributaria 6.454,47 euros (de los que 5.163,58 euros corresponden al concepto Dirección de obras y 1.290,89 euros al

concepto Seguridad y Salud, base imponible 153.616,39 euros y base liquidable 129.089,40 euros).

Tasa de la factura nº 002/09 (Certificación final proyecto modificado), cuota tributaria 1.053,46 euros (de los que 842,77 euros corresponden al concepto Dirección de obras y 210,69 euros al concepto Seguridad y Salud, base imponible 25.072,54 euros y base liquidable 21.069,36 euros).

Tasa de la factura nº 003/09 (Certificación final proyecto complementario), cuota tributaria 1.240,54 euros (de los que 992,43 euros corresponden al concepto Dirección de obras y 248,11 euros al concepto Seguridad y Salud, base imponible 29.524,79 euros y base liquidable 24.810,75 euros)".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Reconocimiento de crédito del capítulo II por importe de 55.418,51 €, de la Delegación de Área de Servicios Urbanos.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"D. Francisco José Amizián Almagro, Concejal-Delegado del Área de Fomento y Servicios Ciudadanos y a su vez de la Delegación del Área de Servicios Urbanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre (en adelante ROF), y de lo establecido en el artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), que se incluyó en la misma mediante modificación a través de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, (BOE número 301, de 17/12/2003), y la redacción dada por la misma. Y de acuerdo con el Decreto del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 09/01/2008, ratificado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 21/01/2008, y teniendo en cuenta en lo indicado por las Instrucciones de dicha Alcaldía de fecha 17/01/2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 07/11/2008, publicado en el BOP de Almería núm. 37, de 24/02/2009), tiene el honor de someter a estudio de la Comisión de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la siguiente:

P R O P O S I C I Ó N

RESULTANDO Que se adjudicaron una relación de contratos administrativos de servicios efectuados con distintas mercantiles siendo su objeto la Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, adjudicadas en el ejercicio del 2009, según relación que comienza por Atecsur, S.L. y finaliza con CEMOSA, con un importe total de 55.418,51 €, aunque como se ha indicado anteriormente dichos contratos se adjudicaron durante el ejercicio del 2009, la ejecución de los mismos se ha efectuado durante dicho ejercicio del 2009 y se ha prolongado hasta el presente del 2010.

RESULTANDO que la Junta Local de Gobierno de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31/08/2010, procedió entre otros extremos a adoptar acuerdo de autorización y disposición del gasto a favor de distintas empresas y por diversos importes y conceptos en relación con una serie de facturas dimanantes de una serie de contratos administrativos de servicios efectuados con distintas mercantiles siendo su objeto la Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, adjudicadas en el ejercicio del 2009, según relación que comienza por Atecsur, S.L. y finaliza con CEMOSA, con un importe total de 55.418,51 €; la financiación de las mismas se efectúa con cargo de la Partida Presupuestaria N A031 45001 22706 "Asistencias Técnicas Fondos Inversión Local", del Estado de Gastos del Vigente Presupuesto Municipal y que gestiona la Delegación del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, por todo ello procede se adopte acuerdo municipal, en su caso, por órgano competente, de acumulación de procedimientos y de aprobación de la relación de facturas que nos ocupan y del gasto que conllevan.

RESULTANDO que una vez emitido informe jurídico que obra en el presente con fecha 09/09/2010, para la aprobación de dichas facturas, y su remisión a la Unidad de Contabilidad para proceder a que se emita el correspondiente documento contable, ha recaído escrito con fecha 20/10/2010 de la Intervención General Accidental sobre devolución del mismo, y todo ello motivado en que su tramitación se debe efectuar a través del correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito, trámite que se sustancia en el presente.

CONSIDERANDO que por todo ello y a la vista de la dotación presupuestaria prevista en el Vigente Presupuesto Municipal de Gastos, y tras los trámites oportunos procede que se adopte, en su caso, acuerdo de acumulación de procedimientos y de aprobación por el órgano municipal competente de reconocimiento de crédito en relación a las facturas que comprende el mismo. Tramitación administrativa que se ampara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la LRJAP, artículo 176.2 del TRLRHL y artículo 23.1.e) del TRDLVRL y artículo 70 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP, núm. 37, de 27 /02/2009).

VISTOS el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección del Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería de

fecha 22/10/2010, y de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal-Accidental, con fecha 25 de octubre de 2010.

A la vista de los Antecedentes de Hecho, documentación e informes, es por todo ello por lo que se propone a esta Comisión de Pleno del Área de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Acordar la acumulación de procedimientos de acuerdo y con los efectos establecidos en el artículo 73 de la LRJAP, en relación con la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito que corresponde a una serie de facturas y de sus correspondientes gastos, dimanantes de una serie de contratos administrativos de servicios efectuados con distintas mercantiles siendo su objeto la Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, adjudicadas en el ejercicio del 2009, según relación que comienza por Atecsur, S.L. y finaliza con CEMOSA, con un importe total de 55.418,51 €; la financiación de las mismas se efectúa con cargo de la Partida Presupuestaria N A031 45001 22706 "Asistencias Técnicas Fondos Inversión Local", del Estado de Gastos del Vigente Presupuesto Municipal. Teniendo en cuenta que dichos contratos se adjudicaron durante el ejercicio del 2009, la ejecución de los mismos se ha efectuado durante dicho ejercicio del 2009 y se ha prolongado hasta el presente del 2010.

2.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación que supone el gasto por el importe de las facturas que se relacionan y el abono de las mismas a los interesados, correspondientes a diversos contratos administrativos de servicios efectuados por distintas mercantiles por la Dirección e Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, adjudicadas en el ejercicio del 2009. Estas facturas han sido debidamente conformadas por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos y por el Técnico Municipal correspondiente, en concreto por el Responsable Municipal de dichas contrataciones. Las mismas corresponden a una serie de gastos devengados en el ejercicio del 2009, aunque el contratista presentó la facturación correspondiente en el ejercicio del 2010 por lo que habrá de ser el Pleno Municipal el órgano municipal competente para proceder a su aprobación.

Siendo su relación la siguiente:

| Nº | Expediente | Importe | Mercantil | Factura nº | Fecha |
|---|---------------------------------------|----------|-----------------------------|------------|------------|
| ADECUACIÓN Y REFORMA DEL BARRIO DE REGIONES DEVASTADAS (ALMERÍA) COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD | | | | | |
| FIL 1/09 C.S.S. - Cert. 3 | Plazo 3º (octubre/09 a final de obra) | 1.638,94 | ATECSUR, S.L. B-18612242 | 167/2010 | 31/05/2010 |

| | | | | | |
|--|--|------------------|--|------------|------------|
| MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL BARRIO DE TORRECÁRDENAS (ALMERIA) | | | | | |
| COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD | | | | | |
| FIL 2/09 C.S.S.-Cert. 3 | Certificación nº 3 (octubre, noviembre y diciembre/09) | 645,81 | ATECSUR, S.L. B-18612242 | 024/2010 | 19/01/2010 |
| MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL BARRIO DE TORRECÁRDENAS (ALMERIA) | | | | | |
| DIRECCIÓN DE OBRAS | | | | | |
| FIL 2/09 D.O. - Cert. 8 | Certificación nº 8 | 2.992,37 | CIG B-04133815 | 001/10 | 04/01/2010 |
| MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ZONA COMPRENDIDA ENTRE CALLE QUESADA, PALMERAL Y AVDA. CABO DE GATA DIRECCIÓN DE OBRAS | | | | | |
| FIL 5/09 D.O. Cert. 8 | Certificación nº 8 | 948,50 | ÁBACO, S.L. B-04452918 | 10/001 | 04/01/2010 |
| FIL 5/09 D.O. Cert. 9 | Certificación nº 9 | 12.977,97 | ÁBACO, S.L. B-04452918 | 10/004 | 03/02/2010 |
| MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ZONA COMPRENDIDA ENTRE CALLE QUESADA, PALMERAL Y AVDA. CABO DE GATA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD | | | | | |
| FIL 5/09 C.S.S.-Cert. 3 | Plazo 3º (octubre/09 a final del obra) | 1.714,28 | ATECSUR, S.L. B-18612242 | 168/2010 | 31/05/2010 |
| ADECUACIÓN DE LA CALLE MURCIA (ALMERÍA) | | | | | |
| DIRECCIÓN DE OBRAS | | | | | |
| FIL 11/08 D.O. - Cert. 8 | Certificación nº 8 | 12.837,06 | REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA B-04525705 | 003/10 | 04/01/2010 |
| INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN EL BARRIO SAN LUIS (ALMERÍA) | | | | | |
| DIRECCIÓN DE OBRAS | | | | | |
| FIL-13/08 D.O. Cert. 8 | Certificación nº 8 | 1.768,07 | FOMINTAX B-04652061 | 1/2010 | 04/01/2010 |
| RENOVACIÓN DE LA REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y REMODELACIÓN DE VIALES EN LA BARRIADA DEL ZAPILLO (ALMERÍA) | | | | | |
| COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD | | | | | |
| FIL 16/08 C.S.S.-Cert. 3 | Certificación nº 3 (octubre, noviembre y diciembre/09) | 1.437,96 | ATECSUR, S.L. B-18612242 | 012/2010 | 13/01/2010 |
| RENOVACIÓN DE LA REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y REMODELACIÓN DE VIALES EN LA BARRIADA DEL ZAPILLO (ALMERÍA) | | | | | |
| DIRECCIÓN DE OBRAS | | | | | |
| FIL 16/08 D.O. Cert.Liq. | Certificación Liquidación | 2.995,91 | OTIPSA A-04034401 | 1 | 05/01/2010 |
| MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA AVENIDA DEL MAR (ALMERÍA) | | | | | |
| COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD | | | | | |
| FIL 23/08 C.S.S.-Cert. 3 | Certificación nº 3 (octubre, noviembre y diciembre/09) | 1.450,80 | ATECSUR, S.L. B-18612242 | 013/2010 | 13/01/2010 |
| MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA AVENIDA DEL MAR (ALMERÍA) | | | | | |
| DIRECCIÓN DE OBRAS | | | | | |
| FIL 23/08 D.O. Cert. 8 | Certificación nº 8 | 1.731,37 | ESTCI B-04412391 | AA2010-01 | 04/01/2010 |
| FIL 23/08 D.O. Cert. Liq. | Certificación Liquidación | 7.338,38 | ESTCI B-04412391 | AA2010-02 | 03/03/2010 |
| REMODELACIÓN DE LA CALLE REAL | | | | | |
| DIRECCIÓN DE OBRAS | | | | | |
| FIL 44/08 D.O.-Cert. Liq. | Certificación Liquidación | 4.941,09 | CEMOSA A-29021334 | 2010-85008 | 18/01/2010 |
| SUMA TOTAL: | | 55.418,51 | | | |

Ascendiendo su importe total a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (55.418,51 €), y cuya financiación se efectuará con cargo a la Partida Presupuestaria del Vigente Presupuesto Municipal, en su Estado de Gastos, y cuya nomenclatura es la siguiente: N A031 45001 22706 "Asistencias Técnicas Fondos Inversión Local".

3.- Aprobar el gasto a que asciende las anteriores facturas por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (55.418,51 €), IVA incluido, con cargo a la Partida Presupuestaria N A031 45001 22706 "ASISTENCIAS

TÉCNICAS FONDOS INVERSIÓN LOCAL", del Estado de Gastos del Vigente Presupuesto Municipal del 2010 y por importe de 55.418,51 €.

4.- Que se notifique en la forma legalmente establecida del acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, a los contratistas adjudicatarios de los contratos de referencia, y demás interesados en el presente expediente administrativo".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 27, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con sillas y veladores y otros elementos, con propuesta de desestimación de alegaciones.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva, corregida de errores, dice:

"El Concejal Delegado del Área de Economía que suscribe, vista la reclamación formulada al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 27, Fiscal, Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, presentada por:

- D. Antonio Martínez Martínez, en representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Almería, ASHAL, como Presidente de la misma.

Y de acuerdo con el informe que obra en el expediente, que dice como sigue:

"Primero.- Según certificación del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, durante el periodo hábil, que de conformidad con el Edicto de 23 de agosto de 2010, publicado en el número 171 de 7 de septiembre de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, comprendía los días 8 septiembre al 13 de octubre de 2010, ambos inclusive, se ha formulado la siguiente alegación:

D. Antonio Martínez Martínez, en representación de ASHAL, Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería.

Segundo.- D. Antonio Martínez Martínez, formula diversas alegaciones a la propuesta de modificación.

En primer lugar, respecto del artículo 6.1.c) "licencias ocasionales", propugna una interpretación que modifica el período de dichas licencias, y además permitiría la liquidación por días naturales.

Respecto de esta alegación cabe señalar que la modificación efectuada en su día en la ordenanza fiscal, trae causa, a su vez, de los distintos períodos temporales que para cada tipo de licencia establece la ordenanza municipal reguladora de la instalación y uso de terrazas en espacios públicos, cuyo artículo 18 dice como sigue:

"Artículo 18. *Ámbito temporal.*

1. La licencia para la instalación y uso en espacios públicos de terrazas puede ser:

-Anual: cuando se autoricen para todo el año natural.

-De temporada: cuando se autoricen para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de octubre.

-Ocasional: cuando se autoricen para el período comprendido durante la celebración de las festividades de Semana Santa y Feria de Agosto.

2. Dado que las Ordenanzas fiscales necesitarán adaptarse a esta Ordenanza, en tanto se produce dicha adaptación, regirán los períodos determinados en la Ordenanza Fiscal".

Por tanto la ordenanza fiscal no es el instrumento adecuado para regular las clases de licencias y sus ámbitos temporales, siendo la redacción vigente y la que se propone con la modificación, acorde con lo establecido en la ordenanza reguladora de la instalación y uso de terrazas en espacios públicos,

Tercero.- La alegación respecto del artículo 6.2, es una interpretación exclusiva del recurrente, pues en los tributos que se gestionan por autoliquidación, siempre basta, en primer lugar, la mera declaración del contribuyente, sin perjuicio de su posterior comprobación.

Cuarto.- Respecto de la posibilidad de prorrateo por trimestres naturales en supuestos de baja, dicha posibilidad no está regulada en la ordenanza reguladora de la instalación y uso de terrazas en espacios públicos, y por otra parte en los supuestos de obras o similares que impidan la utilización del espacio concedido, está previsto en el artículo 6.6 de la ordenanza, en relación con el 20.2 de la Ordenanza reguladora de la instalación y uso de terrazas en espacios públicos, el reintegro del importe abonado correspondiente al período no disfrutado, por causas no imputables al titular de la licencia.

La aclaración que solicita, respecto del artículo 6.6, está implícita en la redacción vigente.

Quinto.- En cuanto a la solicitud de aplicación retroactiva de la ordenanza fiscal, una vez entre en vigor al ejercicio 2010, no es posible atender dicha petición ya que las ordenanzas fiscales entran en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que garantiza el general conocimiento y la seguridad jurídica, tal y como establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Por tanto se estima que las alegaciones formuladas por el reclamante no ponen en duda la legalidad de la modificación propuesta, por lo que no hay motivo para ser tenidas en cuenta, procediendo su desestimación, adoptando el pertinente acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza.

Séptimo.- En todo caso el acuerdo definitivo, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

Formulo la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Desestimar la reclamación presentada y aprobar definitivamente el proyecto de la modificación a la Ordenanza nº 27, Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 27 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Texto que se modifica:

"Artículo 6º. Gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado atendiendo a los siguientes criterios:

a) Las licencias anuales serán irreducibles por años naturales, salvo cuando, en los casos de nueva instalación, la fecha de la solicitud no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el de la solicitud.

b) Las licencias "de temporada" serán irreducibles para el período que se concedan y se calcularán atendiendo al número de meses naturales, contados de fecha a fecha, que comprenda la temporada.

En los supuestos de solicitudes para nueva instalación, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar la temporada, incluido el de la solicitud

c) Las licencias "ocasionales" serán irreducibles para el período que se concedan y se calcularán atendiendo al número de días naturales, que comprenda la autorización.

Se entiende por nueva instalación supuestos tales como la apertura de nuevos establecimientos, cambios en el dominio público que posibiliten la instalación, terminación de obras municipales, etc.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar la autoliquidación a que se refiere el artículo 8.1.a)

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4. Las autorizaciones con vigencia temporal superior al año natural causarán alta en el padrón correspondiente. Las bajas en dicho padrón se tramitarán a instancia de los interesados causando efectos a partir del año natural siguiente al de la petición.

5. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

6. Las modificaciones, limitaciones o reducciones en las licencias concedidas que acuerde el Ayuntamiento de Almería en los supuestos del artículo 20.3 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos, darán lugar al reintegro de la parte proporcional del importe abonado correspondiente al período no disfrutado".

"Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"El Concejal Área de Economía que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 7 Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Texto que se modifica:

Se introduce una Disposición Transitoria.

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta el 31 de diciembre de 2013, la cuota tributaria a liquidar prevista en apartado 6 del artículo 6º de la presente ordenanza, en caso de prórroga de los plazos fijados en las licencias, será el 10 por 100 de las señaladas para cada uno de los supuestos contemplados en el citado artículo".

"DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"El Concejal del Área de Economía, propone que se adopte acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal núm. 19 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Tasa que se modifica:

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Texto de la Ordenanza que se modifica

"Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o

vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

El aprovechamiento especial del dominio público se produce siempre que para la prestación del servicio se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquellas.

Esta Tasa es compatible con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas Empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el Art. 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5º.- Base imponible y cuota Tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los servicios de telefonía móvil, en función de la red de telefonía fija útil para la telefonía móvil instalada en este municipio, el valor de referencia del suelo municipal, la delimitación individualizada de cada operador y su cuota de mercado en el municipio, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

Cuota tributaria = TB x T x CE

En la que TB es la tarifa básica por año; T es el tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracción trimestral de año (1, 0,25, 0,5 o 0,75, según se trate de todo el año o de 1, 2 o 3 trimestres respectivamente); y CE es el coeficiente específico atribuible a cada operador según su cuota de mercado en el municipio.

2. La tarifa básica es de 1.000.000,00 €/año.

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía móvil que corresponda en el municipio, incluyendo todas sus modalidades tanto de pospago como de prepago.

Artículo 7º.- Gestión

Los sujetos pasivos de la tasa regulada en esta ordenanza deberán presentar, antes del 30 de Enero de cada año, una declaración acreditativa del número de abonados de la empresa con domicilio en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de pospago como los servicios de prepago.

Si en el transcurso del procedimiento de liquidación correspondiente a cada ejercicio no se acreditan otros datos, podrán aplicarse los que resulten, para cada operador, del último informe

anual publicado por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones desagregados por el municipio si constan en él, o los agregados por la provincia a la que éste pertenece, o por la Comunidad Autónoma Andaluza o por el conjunto nacional, en su defecto.

Artículo 8º.- Declaración e ingreso.

1. Pagos a cuenta.

El pago de la tasa a la que se refiere esta ordenanza debe efectuarse de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Dichas liquidaciones serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el Ayuntamiento.

2. El importe de cada liquidación trimestral equivale al 25% del importe total resultante de la liquidación a la que se refiere el artículo 5.1 de esta ordenanza, referido al año inmediatamente anterior.

3. El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos con el fin de que hagan efectivas sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, tras los plazos de vencimiento siguientes:

| | |
|---------------------|------------------|
| Primer vencimiento | 31 de marzo |
| Segundo vencimiento | 30 de Junio |
| Tercer vencimiento | 30 de septiembre |
| Cuarto vencimiento | 31 de diciembre |

La liquidación definitiva debe ingresarse dentro del primer trimestre siguiente al año al que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a la que se refiere el artículo 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad a ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados en relación con el mismo ejercicio. En el caso de que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se compensará con la primera liquidación a cuenta o sucesivas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de enero del año 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles,

a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Modificación de la Ordenanza nº 39, de precio público por el servicio de recogida de residuos agrícolas.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"El Concejal del Área de Economía que suscribe, vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

ORDENANZA NUMERO 39 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AGRÍCOLAS

Texto que se modifica:

"Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE, SISTEMA INTEGRAL
AGRICULTOR NO ASOCIADO

| | €/Tm IVA incluido | €/Ha IVA incluido |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1.1. Residuos vegetales Invernadero | 61,89 | 582,53 |
| 1.2. Plástico de cubierta | 70,55 | 57,86 |
| 1.3. Plástico de suelo | 141,09 | 25,40 |
| 1.4. Envases plásticos | 317,46 | 25,40 |
| 1.5. Otros envases | 317,46 | 9,29 |
| 1.6. Sustratos | 42,04 | 171,95 |
| 1.7. Otros | 141,09 | 2,82 |
| 1.8. Servicio Integral | | 875,24 €/HA |

TARIFA SEGUNDA: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE, SISTEMA INTEGRAL
AGRICULTOR ASOCIADO O AGRUPADO

| | €Tm IVA incluido | €Ha IVA incluido |
|-------------------------------------|------------------|------------------|
| 2.1. Residuos vegetales Invernadero | 56,47 | 531,56 |
| 2.2. Plástico de cubierta | 64,37 | 52,79 |
| 2.3. Plástico de suelo | 128,74 | 23,17 |
| 2.4. Envases plásticos | 289,68 | 23,17 |
| 2.5. Otros envases | 289,68 | 8,48 |
| 2.6. Sustratos | 38,36 | 156,90 |
| 2.7. Otros | 128,74 | 2,57 |
| 2.8. Servicio Integral | | 798,64 €HA |

TARIFA TERCERA: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE, SISTEMA POR CONTENEDORES

| CONTENEDORES /€IVA incluido | 2,5 m3 | 7-9 m3 | 15 m3 | 20-25 m3 |
|-------------------------------------|----------|--------|-------|----------|
| 3.1. Precio de venta | 825,98 | 917,75 | | |
| 3.2. Vaciado | | 40,64 | 70,43 | 101,42 |
| 3.3. Alquiler (10 días de depósito) | | 40,64 | 70,43 | 101,42 |
| 3.4. Alquiler mensual | | 44,71 | 77,47 | 111,55 |
| 3.5. Alquiler campaña | 1.128,74 | ----- | ----- | ----- |

TARIFA CUARTA: TRATAMIENTO, VALORIZACION Y ELIMINACION.

| | €Tm. IVA incluido | €Ha. IVA incluido |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 4.1 Residuos vegetales de Invernadero | 28,73 | 283,18 |
| 4.2 Plásticos | 84,66 | 164,16 |
| 4.3 Envases | 266,22 | 132,32 |
| 4.4 Depósito en vertedero | 14,09 | |

Disposición Final:

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor, y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2011, una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de

anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Reconocimiento de crédito del capítulo II por importe de 251.677,12 €, del Área de Presidencia.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente relativo a los atrasos del año 2.009 por el servicio de ayuda a domicilio por importe de 251.677,12€, según factura emitida por la Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (FEPAS), N° 140/10, de fecha 31 de Marzo de 2.010, en el que consta informe de Intervención de fecha 16 de Noviembre de 2.010, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la obligación relativo a los atrasos del año 2.009 por el servicio de ayuda a domicilio por importe de 251.677,12€, según factura emitida por la Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social

(FEPAS), N° 140/10, de fecha 31 de Marzo de 2.010, mediante su aplicación al crédito A070.23399.22799. "RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO AYUDA A DOMICILIO, POR IMPORTE DE 251.677,12 €" (N° ref. operación 22010006412)".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

17.- Reconocimiento de crédito correspondiente a ayudas del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondientes a la Bolsa de Estudios del año 2009.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.-La aprobación del reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente de ejercicio 2009 correspondiente a las ayudas por estudios formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su reunión de fecha 06 de agosto del actual, y reconocimiento de la obligación, con cargo al Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo por un importe total de 35.617,40€, de conformidad con el siguiente detalle:

Funcionarios

| | |
|-----------------------|-----------|
| Ay. por Estudios..... | 29.748,90 |
|-----------------------|-----------|

Laborales

| | |
|------------------------|----------|
| Ay. por Estudios | 5.868,50 |
|------------------------|----------|

| | |
|---------------------|------------|
| Importe Total | 35.617,40€ |
|---------------------|------------|

| | |
|---|-----------|
| - A la Aplicación Presupuestaria U999 43201 16204 del ejercicio 2009..... | 3.565,64€ |
|---|-----------|

| | |
|---|------------|
| - A la Aplicación Presupuestaria U999 15100 16204 del ejercicio 2010..... | 32.051,76€ |
|---|------------|

Todo ello una vez vistos los informes del Interventor y de la Jefe de Servicio Administrativo".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

18.- Reconocimiento de crédito correspondiente a ayudas del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondientes al plazo de febrero-marzo 2010, para factura del año 2009.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- La aprobación del reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2009 relativo a las ayudas formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción social en su reunión de fecha 06 de agosto del actual, y reconocimiento de la obligación, con cargo al Fondo de Acción Social por un importe total de 12.779,40€, con cargo al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2010, de conformidad con el siguiente detalle:

Funcionarios

Óptica..... 1.045,00

Odontología..... 11.290,00

Activ. Deportivas..... 279,00

Aplicación Presupuestaria "U999 15100 16201 Acción Social"

12.614,40€

(ejercicio 2010)

Laborales

Activ. Deportivas..... 25,00

Odontología..... 140,00

Aplicación Presupuestaria "U999 15100 16204 Acción Social 165,00

(ejercicio 2010)

Todo ello una vez vistos los informes del Interventor y de la Jefe de Servicio Administrativo".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

19.- Aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 al Plan Parcial SUP-ACA-07 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual nº 1 al Plan Parcial SUP-ACA-07 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP-ACA-07, cuyo objeto es el siguiente:

- o Reajuste de las edificabilidades asignadas a las parcelas lucrativas.*
- o Reajuste del número de viviendas en la mayoría de las parcelas.*
- o División de la parcela 7 en 7A y 7B, fijando para la parcela 7B un máximo de 533 m2 de techo de uso terciario-comercial.*
- o En el apartado de Condiciones de Uso de la ordenanza de Edificación Abierta, sustituir los usos de Hospedaje y Oficinas permitidos en las plantas altas por el Terciario.*
- o Alteración del aprovechamiento objetivo del sector como consecuencia del cambio de uso de parte de la superficie edificable (533 m2t residencial pasan a ser de uso terciario-comercial).*

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente Plan Especial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

20.- Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenación pormenorizada de la modificación puntual nº 29 del PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovida por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento elaborado para la MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº29 DEL PGOU DE ALMERIA-TEXTO REFUNDIDO 98, promovida por la EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA, al objeto de establecer alineaciones identificándose submanzanas dentro de las anteriormente definidas en las zonas de Puche Norte, Puche Sur y Polígono 2 del sector 8, y modificar en las Normas Urbanísticas las siguientes Normas Particulares:

- Zona Residencial plurifamiliar existente RPE: para la parcela M-2.2
- Zona Residencial plurifamiliar intensiva RPI: para la parcela M-18
- Zona Residencial unifamiliar, bifamiliar y plurifamiliar RU: para la parcela M-14.5
- Zona Parque Deportivo PD: para la parcela M-3.2
- Zona Dotación Religiosa R: para la parcela M-1.4
- Zona Espacios libres EL: para la parcela M-1.1

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación. Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

21.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 59.607 €, correspondiente a la certificación nº 1 y única de las "Obras de pavimentación en diversas calles de la Urbanización de Retamar (Almería)".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (Comprende también Servicios Urbanos), en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa ARAL, SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A., con C.I.F. Núm. A-080679871, por un importe total de 59.607 €, I.V.A. Incluido, correspondiente a la factura núm. 138/2006 de fecha 11/10/2006, relativa a la Certificación núm. 1 y única de las obras de: "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN DE RETAMAR (ALMERÍA)", así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A 031.45099.60900 "RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto Municipal de 2010.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

| DENOMINACIÓN OBRA | SUJETO PASIVO | FACT Nº | B.I.SIN IVA | BASE LIQUIDABLE | T.DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %) | T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %) |
|--|--|----------|-------------|-----------------|---|--|
| "Pavimentación en diversas calles de la urbanización de Retamar" | ARAL, SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. | 138/2006 | 51385,35 | 43180,9664 | 1.727,24 € | 431,81 € |

Todo ello según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrantes en el expediente.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

22.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.307,3 €, correspondiente a la factura nº 23/2009 por la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de "Adecuación de las calles Minero y Zaragoza".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (Comprende también Servicios Urbanos), en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. JERÓNIMO BENAVIDES TITOS, con N.I.F. Núm. 44275192-P, con un importe total de 2.307,3 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 23/2009, de fecha 10/08/2009, correspondiente al mes de Julio de 2009 por la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra "Adecuación de las calles Minero y Zaragoza", así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA031 43200 60900 "Obras Plan Almería Centro", del Presupuesto Municipal de 2010.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y a los interesados.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

23.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 7.714,43 €, correspondiente a la factura nº 2910011DC, relativa a la certificación final de las obras de "Urbanizaciones en la Cañada y entorno".-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (Comprende también Servicios Urbanos), en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Aprobar la Medición Final de las obras de URBANIZACIONES EN LA CAÑADA Y ENTORNO, emitida por los Servicios Técnicos Municipales, encargados de la Dirección Técnica de las mismas, de fecha 14 de Diciembre de 2007, a la que ha prestado el conforme el representante de la empresa JARQUIL ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04202008, contratista de las obras de referencia y que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14/12/2009.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación Final emitida con fecha 17/12/07, por un importe de 7.714,43 €, emitida por la Dirección Técnica de las obras y que ha sido conformada por el Coordinador Municipal de las obras y el Jefe de Servicio de Obras Públicas.

3º) Aprobar la Factura núm. 2910011DC de fecha 30/10/09 presentada por la empresa JARQUIL ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04202008, por un importe total de 7.714,43 €, I.V.A. incluido, relativa a la Certificación Final de las referidas obras.

4º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa JARQUIL ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04202008, por un importe total de 7.714,43 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 2910011DC de fecha 30/10/09, relativa a la Certificación Final de las obras de: "URBANIZACIONES EN LA CAÑADA Y ENTORNO", así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA 031.45999.60900 "RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto Municipal de 2010.

5º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

| DENOMINACIÓN OBRA | DENOMINACIÓN OBRA | FACT N° | B.I.SIN IVA | BASE LIQUIDABLE | T.DIRECCIÓN OBRAS | T.C. SEGURIDAD Y SALUD |
|---------------------------------------|-------------------------|-----------|-------------|-----------------|-------------------|------------------------|
| Urbanizaciones en la Cañada y entorno | JARQUIL ANDALUCÍA, S.A. | 2910011DC | 6650,37 | 5588,54622 | 223,54 € | 55,89 € |

Todo ello según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrantes en el expediente.

6º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

24.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 410.784,40 €, correspondiente a la factura nº 0006/2009, de las "Obras de ejecución del Mercado Provisional de Almería. Certificación final Vías y Construcciones, gastos gestión EMISA (5% certificación)".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (Comprende también Servicios Urbanos), en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A. (EMISA) con C.I.F. A-04497673, por un importe de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (410.784,40 €), correspondiente a la factura núm. núm. 0006/2009 de 25/06/2009 relativa a "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL MERCADO PROVISIONAL DE ALMERÍA. CERTIFICACIÓN FINAL VIAS Y CONSTRUCCIONES. GASTOS GESTIÓN EMISA (5% Certificación)", y al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA 031 43102 60900 "Certificación Final Obras Mercado Provisional", del Presupuesto Municipal de 2010.

2º) Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A. -EMISA-, y a la Unidad de Contabilidad en la forma legalmente establecida.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-IV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

25.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 140.068,89 €, correspondiente a la factura nº 10/0128, relativa a la certificación nº 7 de las obras de "Mejora y modernización de infraestructuras de la Barriada del Zapillo (1ª fase)".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (Comprende también Servicios Urbanos), en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS., con C.I.F. Núm. A-03033479, por un importe total de 140.068,89 €, I.V.A. Incluido, correspondiente a la factura núm. 10/0128 de fecha 19/07/10, relativa a la Certificación núm. 7 de las obras de: "MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA BARRIADA DEL ZAPILLO (1ª FASE)", así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA 031.45923.60900 "ACTUACIÓN BARRIO ZAPILLO, 1ª FASE", del Presupuesto Municipal de 2010.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

| DENOMINACIÓN OBRA | DENOMINACIÓN OBRA | FACT N° | B.I.SIN IVA | BASE LIQUIDABLE | T.DIRECCIÓN OBRAS | T.C. SEGURIDAD Y SALUD |
|--|---|----------------------------|-------------|-----------------|-------------------|------------------------|
| Certificación nº 7: "Mejora y Modernización de Infraestructuras de la Barriada de El Zapillo". | SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS (A-03033479) | 10/0128 Fecha: 19/07/10 | 118702,45 | 99749,96 | 3.990,00 € | 997,50 € |

Todo ello según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrantes en el expediente.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

26.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a la puesta en funcionamiento del Consejo Sectorial Agrario de Almería.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La agricultura es uno de los principales sectores productivos consolidados en nuestro municipio; esto ha supuesto una fuerte de generación de empleo y redistribución de la riqueza.

En nuestro término municipal en las zonas El Alquíán y La Cañada se concentran alrededor de 3000 explotaciones familiares dedicadas a la agricultura intensiva, lo que supone un sustento económico y social para el motor económico de nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de Almería no puede ser ajeno a esta realidad local y debe ser la punta de lanza en la promoción y defensa de la agricultura alménense. Desde una institución local se pueden impulsar formas de promoción, participación y difusión de sus valores sociales y económicos.

En el ámbito de la autonomía local, los ayuntamientos deben facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, mediante la creación de órganos territoriales de gestión desconcentrada para facilitar la participación ciudadana en los temas de actualidad municipal. El Ayuntamiento de Almería, haciendo uso de dichas facultades y ante la importancia creciente en la vida de la ciudad del sector de población constituido por los agricultores, ganaderos y asociaciones representativas, puede crear

un canal de participación ciudadana, a través de la puesta en funcionamiento del Consejo Sectorial Agrario.

Eso sería una oportunidad para establecer una vía de diálogo y trabajo directa con los sectores productivos ganaderos y agrícolas dentro del marco competencia del Ayuntamiento de Almería.

ACUERDO:

Impulsar la puesta en funcionamiento del Consejo Local Agrario de la ciudad de Almería, con la adecuada participación de las organizaciones agrícolas, organizaciones de consumidores y federaciones de entidades de cooperativas agrícolas".

En el debate sobre el asunto, interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Esteban, usted que es el proponente de la moción, ¿quiere argumentar sobre la misma?".

Toma la palabra, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo creo que ya se comentó... vamos, yo pensaba ya en la Junta de Portavoces, que se había aceptado..., es muy sencilla: es poner en funcionamiento nuevamente el Consejo Sectorial de la Agricultura".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No hay ningún inconveniente. ¿Alguna intervención por parte de...? D. José Antonio Salinas".

Toma la palabra D. José Antonio Salinas Andújar, que dice: "Gracias, Sr. Presidente. Con la venia. Esta moción que se acaba de presentar constituye una propuesta que no es nueva para nosotros, ya que en la legislatura 91-95, en la que gobernábamos el Ayuntamiento, por el Alcalde D. Fernando Martínez, se creó el Consejo Sectorial Agrario y, la verdad, es que funcionó muy bien, aunando intereses y propuestas con la política municipal, aunque posteriormente desapareció en legislaturas y mandatos posteriores, tanto del PP como del PSOE. Su importancia para nosotros hizo que lo incluyésemos como propuesta en nuestro último programa electoral. Indudablemente, la agricultura es un sector muy importante en Almería provincia y en Almería capital, donde ocupa unas 2.500 hectáreas y en la que se ubican importantes empresas cooperativas y alhóndigas a nivel europeo: CASI, AGRUPALMERÍA, GRUPO CAPARRÓS, CASUR, aunque esté en Viator, etc., que facturan en torno a 300.000 toneladas/año por importe de unos 300 millones de euros, por dar alguna cifra, además de que también incluyen a muchas otras empresas comercializadoras y de servicios. De ellas viven directamente, como se propone en la propia moción, como se dice en la propia moción, unas 3.000 familias e, indirectamente, bastantes más, pues muchos almerienses tienen relación con el sector agrario. El territorio rural de Almería ocupa la gran mayoría de sus casi 300 km², con diversos núcleos urbanos, y unas explotaciones mayoritarias de pequeñas superficies, estando por tanto, muy repartido. Aunque existen también algunas fincas de gran extensión, algunas de ellas objeto de las especulaciones territoriales de hace unos años, y otras en las que se pretenden realizar proyectos significativos como, por ejemplo, el de CASI. También no hay que olvidar que las grandes infraestructuras y servicios afectan al medio rural. Creemos, por tanto, que este

Consejo es muy importante para el sector agrario, pero también para el medio rural en su conjunto, ya que en éste se realizan muchas otras actividades no agrícolas que conviene sintonizar con su entorno, tanto físico como socio- económico, mediante, por poner un ejemplo, o una idea, como un plan especial o similar, figura muy recomendable que existe en muchos municipios y que encaja con la LOUA andaluza perfectamente. Puede ser un foro para abordar cuestiones que hoy preocupan al ciudadano como la gestión del agua; de los residuos tanto vegetales como sólidos urbanos; urbanismo rural; medioambientales, inmigración, seguridad, etc.; desde el Consejo se podrá potenciar la multifuncionalidad del medio rural del término municipal de Almería como se hace en muchos otros términos municipales, por ejemplo, es muy usual esto en el norte de España, en Cataluña, etc.; su desarrollo socioeconómico y ambiental; realizar actividades para potenciar el papel de Almería como Capital de la Provincia; y contar con un órgano de participación ciudadana que pueda ayudar a resolver problemas agrarios del entorno rural, desde la seguridad a una adecuada planificación territorial compatibilizada, naturalmente, con el Plan General de Ordenación Urbana. En síntesis, nos parece muy positiva, como decía, la propuesta de la puesta en funcionamiento, entendemos reconsideración, del Consejo local, sectorial o municipal, como se decida llamar, Agrario, con la representatividad adecuada y, en consecuencia, vamos a apoyar la moción. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Salinas. Sí, Sr. Amizián".

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "La moción era de Izquierda Unida ¿No? Es para situarme. ¿Era de Izquierda Unida, no? Vale. Muchas gracias... Comentar un poco con el tema del Consejo, que yo creo que es una buena idea, una magnífica herramienta de trabajo para la gestión del medio rural en Almería. Y, sobre todo, para ver los grandes problemas que nuestra agricultura tiene. En primer lugar, fundamentalmente relacionados con el riego, que yo creo que desde el Ayuntamiento podemos insistir a las distintas Administraciones para solucionar un problema que lleva acometiéndose en nuestro espacio, en nuestro término municipal desde hace ya bastantes años. Y por otro lado, insistir ante otras Administraciones sobre otro de los grandes problemas que están enquistados y, sobre todo, en concreto, el de algunas instituciones, que las llamo instituciones aunque son empresas, dentro del campo almeriense como es la CASI, y como es su futura ubicación, que sigue un poquito enquistada aunque el Ayuntamiento, a través del Área de Urbanismo, ya ha hecho las gestiones oportunas para facilitar la instalación de la nueva cooperativa, con muchos más medios, con muchos más trabajadores, en los tiempos de crisis que vivimos. Yo creo que seremos capaces de hablar esos temas y de insistir ante las Administraciones competentes para que den ya el paso que el Ayuntamiento ya ha dado, con esa cooperativa que es de todos los almerienses desde hace muchos años. Por tanto, el Grupo Popular va a apoyar la moción de D. Rafael Esteban".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, el Equipo de Gobierno apoya, respalda el... Sí, Sr. Esteban, ¿alguna intervención?".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sr. Amizián, sí, la moción la ha presentado Izquierda Unida. Hombre, yo no me lo he tomado a mal... Juan Antonio Salinas lleva poco tiempo en el Ayuntamiento..., yo creo que lo ha hecho con buena intención. Yo no he defendido la moción porque, ya en la Junta de Portavoces, se dijo que se aceptaba. Por lo tanto, no. Pero, vamos, yo me he tomado sus palabras bien. Porque sé que es un tema que usted domina. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Entiendo que todos los grupos políticos vamos a votar a favor de la misma".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

27.- Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Almería en relación con el Pueblo Saharaui.-

El Sr. Alcalde, en nombre de todos los Grupos Municipales, presenta una Declaración Institucional, a la que da lectura, y que, por acuerdo de los Grupos Municipales, sustituye a la que figura en la convocatoria del orden del Día.

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Ante la grave situación que se ha generado por la respuesta que las autoridades marroquíes han llevado a cabo contra la pacífica protesta de la población saharai, acampada por miles en las proximidades de la ciudad de El Aaiún (Sahara Occidental), y que ha provocado la total destrucción del campamento con un número aún indeterminado de muertos y cientos de personas heridas, el Excmo. Ayuntamiento de Almería presenta la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Excmo. Ayuntamiento de Almería:

- 1.- Muestra su más profunda preocupación por la grave situación antes descrita y pide la apertura de una investigación independiente sobre lo sucedido y la depuración de responsabilidades, en su caso.
- 2.- Se solidariza con las víctimas de ese ataque y con sus allegados.
- 3.- Insta a las autoridades marroquíes al respeto escrupuloso de los Derechos Humanos en todas sus actuaciones en el Sahara Occidental.
- 4.- Asimismo, condena las agresiones sufridas por periodistas españoles que informaban sobre la situación de El Aaiún.
- 5.- Reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharai y la reivindicación de sus derechos civiles y

políticos, así como su deseo de una pronta resolución del conflicto saharauí en el marco de las resoluciones de la ONU.

6.- Insta a las partes a llegar a un acuerdo en el marco de las conversaciones en marcha, evitando actuaciones que puedan interferir en el normal desarrollo de las negociaciones.

7.- Apoya la labor del enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas Christopher Ross en la búsqueda de una solución justa, duradera, que contemple todas las opciones y cuente con el acuerdo de las partes para solucionar el último proceso de descolonización de África: el Sahara Occidental.

8.- Manifiesta su convencimiento de la necesidad de mantener observadores internacionales permanentemente en los territorios ocupados y anima tanto a la sociedad civil como a organizaciones y cargos institucionales a seguir en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos.

9.- Insta al gobierno español y al conjunto de instituciones a mantener una postura garantista y vigilante ante las violaciones de derechos humanos en el Sahara Occidental, y a intensificar las labores diplomáticas que sean necesarias para poner fin a los actuales incidentes de El Aaiún, de forma que se eviten nuevas víctimas.

10.- Insta al Gobierno Español a implicarse más firmemente y a liderar en el marco de las Naciones Unidas la búsqueda de una solución justa y democrática que respete el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

Esta Declaración Institucional se enviará a:

- El Presidente del Gobierno de España.
- El Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.
- La Embajada de Marruecos en España.
- La Delegación del Frente Polisario en España.
- El Secretario General de las Naciones Unidas".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-